

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (m)		APOYOS Nº	O.T. (m2)	
						LONG	SUPERFICIE (M²)			
33	ROBLES ORTEGA MANUEL LG/DS-REGLA HIJUELA C.P. 11400	Jerez de la Frontera	San Agustín	48	94	275	2.686	101	400	viña secano. improductivo
34	DELGADO NUÑEZ FRAN- CISCA PZ/ SILOS Nº 4 C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Bizcocho	24	94	176	1.670	-	100	labor secano o cereal secano. improductivo
35	ROBLES ORTEGA MANUEL LG/DS-REGLA HIJUELA C.P. 11400	Jerez de la Frontera	San Agustín	48	94	13	76	-	100	viña secano. improductivo
36	DE SOTO PEREZ ANGELES CL/ CORREDERA Nº34 C.P. 11402	Jerez de la Frontera	La Rabia	7	94	6	31	100	400	labor secano o cereal secano. frutales secano. improductivo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

HA ACORDADO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 21 de mayo de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1549-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la A-6300 de N-322 al Límite Provincial de Ciudad Real».

El mencionado proyecto fue aprobado el 16 de abril de 2007, y de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA), de 12 de febrero de 1985),

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Villarrodrigo y Siles (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 13 de agosto de 2007, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparencia en las oficinas de los Ayuntamientos de Villarrodrigo y Siles (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Villarrodrigo.

Día: 13 de agosto de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a 6.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 7 a 14.

Ayuntamiento de Siles.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 15 a 19

3. Propietarios afectados. A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. finca	Pol./Parc. catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a exprop. m ²
1	4-9009	Ministerio de Fomento	Vía Comunicac.	1.629
2	4-50	Felicidad Jiménez Vico	Labor Secano	326
3	4-49	Ángel Jiménez Martínez	Olivar S.	1.489
4	4-47	Josefa Samblas López	Labor Secano	5.766
4	4-47	Josefa Samblas López	Labor Secano (Oc. Temporal)	16.039
5	4-117	Polo Rodríguez Hnos., C.B.	Labor Secano	4.645
6	4-129	José Ballesta Samblas	Labor Secano	163
7	4-128	Juan José Albar Samblas	Labor Secano	303
8	4-116	Polo Rodríguez Hnos., C.B.	Olivos Secano	337
9	4-46	Florentino Sola Campos	Labor Secano	229
10	4-45	Florentino Sola Campos	Labor Secano	229
11	4-151	Antonio Jiménez Vivas	Olivos Secano	95
12	4-139-a	Vicente Martín Zorrilla	Pastos	17.079
13	4-139-c	Vicente Martín Zorrilla	Labor Secano	1.006
14	4-123	Vicente Martín Zorrilla	Labor Secano	15.365
15	14-1	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	8.152
16	14-2	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	8.932
17	14-3	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	11.447
18	14-9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Improductivo	5.176
19	14-9001	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Improductivo	304

Jaén, 10 de julio de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nueva Unidad de Ejecución «UE-3 Mercado», en el municipio de Hinojosa del Duque (Expediente P-7/06), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de 18 de mayo de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA UNIDAD DE EJECUCIÓN «UE-3 MERCADO», EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-07/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nueva Unidad de Ejecución UE-3 «Mercado»,

en el municipio de Hinojosa del Duque, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Actuaciones Urbanísticas Milla, S.L., representada por don Miguel Perea-Milla Herrera.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 26 de febrero de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 8 de junio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 8 de junio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 18 de mayo de 2007. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

III. Normativa urbanística.

Esta modificación se instrumenta mediante la modificación de los planos «Clasificación del Suelo», «Zonificación» y «Alineaciones y Alturas»; y los siguientes artículos de las NN.SS.

El capítulo 180 quedará modificado como se propone:

Artículo 180. Normas urbanísticas de aplicación.

Las Ordenanzas de aplicación en las Unidades de Ejecución U.E.1a. «Malvinas 2», U.E.1b. «Malvinas 2», U.E.2. «El